

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, siete de octubre de dos mil veintiuno.

Rad. 2013-16

Entréguese la información solicitada por la Agencia Nacional de Infraestructura en oficio visto a folio 276.

En relación con la solicitud de cancelación de medida cautelar, el demandado estese a lo decidido en autos del 3 de marzo de 2020 y 23 de febrero de 2021.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez